

Nombre: D.<sup>a</sup> María Isabel Aparicio Valdericeda. Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 1 de agosto de 2003.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, se 26 de noviembre.

Madrid, 27 de noviembre de 2003.—La Subdirectora general de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales, Carmen Pérez de Cabo.—53.816.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### *Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre revocación de la autorización de Gescartera Gestión, SGIIC, S. A.*

No habiendo podido ser practicada en el domicilio de Gescartera Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S. A. notificación de la comunicación de fecha 4 de diciembre de 2003 de la CNMV con registro de salida de 5 de diciembre de 2003 y número 2003065546 se procede ahora, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el Boletín Oficial del Estado:

Iniciar e instruir el procedimiento administrativo de revocación de la autorización de la entidad Gescartera Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S. A. inscrita con el número 180 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, los artículos 8 y 27 de la Ley 46/1984, reguladora de las Instituciones de

Inversión Colectiva, el artículo 9 y el artículo 53 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. Asimismo, comunicar al Depositario del Fondo Gescartera Global, FIM, Bancoval, S. A., el inicio de dicho procedimiento, al objeto de asumir, tan pronto tenga lugar la revocación, y de conformidad con el artículo 57.3 del Real Decreto 1393/1990, el ejercicio de cuantas funciones le corresponden a la Sociedad Gestora.

Madrid, 10 de diciembre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.—55.595.

### *Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre revocación de la autorización concedida a Gescartera Dinero, A.V., S. A.*

No habiendo podido ser practicada en el domicilio de Gescartera Dinero, A.V., S. A., notificación de la comunicación de fecha 4 de diciembre de 2003 de la CNMV con registro de salida de 5 de diciembre de 2003 y número 2003065545 se procede ahora, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el Boletín Oficial del Estado:

Iniciar e instruir el procedimiento de revocación de la autorización concedida a Gescartera Dinero, A.V., S. A., inscrita con el número 186 en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 73 y 74 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y en el artículo 14 del Real Decreto 867/2001, sobre el Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión.

Madrid, 10 de diciembre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.—55.596.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### *Anuncio del Principado de Asturias —Consejería de Industria y Empleo (Dirección General de Minería, Industria y Energía)— sobre concurso público de derechos mineros (C.P. 01/2003).*

Por Resolución de 20 de octubre último de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, se ha acordado la convocatoria de concurso público, a instancia de parte, sobre los espacios francos que resultan registrables con motivo de la declaración de caducidad de los derechos mineros cuya relación figura publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 6 de agosto de 2003.

A efectos informativos se dispone para consulta en la Dirección General de Minería, Industria y Energía de un plano aproximado de las superficies registrables.

Las condiciones, plazos y requisitos del concurso serán las establecidas en el art. 72 del R.D. 2.857/78, de 25 de Agosto que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como las que figuran en el anexo a la Resolución anteriormente citada, por la que se convocó el concurso (C.P. 01/2003).

Debido a la promulgación de la Ley del Principado de Asturias 12/2002, de 13 de diciembre, de declaración del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (BOPA n.º 298, de 27/12/2002), el futuro desarrollo de cualesquiera labores mineras de investigación a realizar dentro de los límites del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, deberán de quedar sometidas a las prescripciones medioambientales que se señalan en la Ley del P.A. 12/2002 y en su normativa de desarrollo.

Para la obtención de mayor información, se pueden dirigir a la Consejería de Industria y Empleo, Dirección General de Minería, Industria y Energía, Sección de Ordenación Minera, Pl. España, 1, 4.ª planta, 33007 Oviedo, Tfno. 985106453, Telefax 985106459.

Oviedo, 21 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.—53.862.